NB/ISO 9001 IBNORCA

Proceso de Registro y Gestión de Operadores de Comercio Exterior de la Unidad de Servicio a Operadores

Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 266/2019

La Paz, 25 de noviembre de 2019

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-021-19 DE 25/11/2019, QUE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS DEPENDENCIAS DE LAS GERENCIAS REGIONALES COCHABAMBA, ORURO, LA PAZ Y OFICINA CENTRAL DE LA ADUANA NACIONAL.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-021-19 de 25/11/2019, que modifica el horario de trabajo y atención al público en las dependencias de las Gerencias Regionales Cochabamba, Oruro, La Paz y Oficina Central de la Aduana Nacional.

VLCM/lfgr
cc. archivo

Vania Lisset Cordero Mansilla
JEFE DEPTO. DE ASESORIA LEGAL a.i.
ADUANA NACIONAL

D.A.L.
Luis F. Gorritty R.
A.N.

NB/ISO 9001 IBNORCA

Proceso de Registro y Gestión de Operadores de Comercio Exterior de la Unidad de Servicio a Operadores

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN Nº RA-PE-01-021-19

La Paz, 25 NOV 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del parágrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley Nº 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el artículo 30 de la Ley Nº 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su reglamento.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 25870 de 11/08/2000, señala que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento señala que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio Nº RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que: *"En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN"*. Concordante con el inciso d) del precitado artículo que señala: *"Los días Laborables en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia. Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, su Directorio (para el caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior"*.

G.G. Alberto A. Pozo P. A.N.

G.G. Christopher A. Olivares M. A.N.B.

G.N.J. M. Jose Postigo P. A.N.

D.R.H. Carlos A. Calderon S. A.N.

D.A.L. Yania Lisset Cordero M. A.N.

D.A.L. Luis F. Gorritty R. A.N.

G.N.A.P. Norah A. Mendoza S. A.N.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE-01-019-19 de 15/11/2019, de emergencia, se aprobó los días extraordinarios de trabajo y horario de atención al público en Oficina Central, las Gerencias Regionales y las Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto, Aduana Fluvial y de Frontera dependientes de las citadas Gerencias Regionales.

Que por Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE-01-020-19 de 20/11/2019, de emergencia, se modificó el horario de atención al público de manera temporal en las oficinas de Plataforma de Atención al Cliente, Recepción de Correspondencia, Despachos Oficiales y Despachos Oficiales EPNES dependientes de la Unidad de Servicio a Operadores (USO) en Oficina Central de la Aduana Nacional, de horas 08:00 a 18:30 de manera ininterrumpida.

Que el Informe Técnico AN-DRHAC N° 620/2019 de 25/11/2019, elaborado por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye que conforme el análisis efectuado y los argumentos expuestos, es pertinente modificar los horarios de trabajo y atención al público en las dependencias de las Gerencias Regionales Cochabamba, Oruro, La Paz y Oficina Central de la Aduana Nacional, a partir de la publicación de la correspondiente Resolución, de acuerdo al detalle adjunto al referido Informe.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC-I-949-2019 de 25/11/2019, sobre la base del Informe Técnico AN-DRHAC N° 620/2019 de 25/11/2019, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, señala que es procedente la modificación del horario de trabajo y atención al público en las dependencias de las Gerencias Regionales Cochabamba, Oruro, La Paz y Oficina Central de la Aduana Nacional, a partir de la publicación de la correspondiente resolución; considerando que se enmarca en la normativa legal vigente. En consecuencia, el referido Informe Legal recomienda que Presidencia Ejecutiva apruebe dichos horarios de trabajo y atención al público, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) y párrafo segundo del inciso d) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, en razón de que la misma no contraviene la normativa legal vigente.

Que asimismo, el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC-I-949-2019, establece que toda vez que no se tiene agendada una reunión de Directorio a la fecha, se recomienda a Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, tomar acciones inmediatas de carácter excepcional, en observancia a lo dispuesto en el artículo 35 inciso h) del Reglamento a la Ley General de

G.G. Alberto A. Pozo P. A.N.
G.G. Christopher A. Olivares M. A.N.
G.N.J. M. Jose Postigo P. A.N.
D.R.H. Carlos A. Calderón S. A.N.
D.A.L. Vania Asset Cordero M. A.N.
D.A.L. Luis F. Gorritty R. A.N.
G.N.A.F. Noran A. Mendoza S. A.N.

Aduanas y artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional aprobado en su texto ordenado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, debiendo al efecto, informar a los miembros del Directorio de la Aduana Nacional, las decisiones adoptadas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a fin de que se emita una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por la Presidenta Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas en su artículo 39, inciso h) determina que la Presidenta Ejecutiva de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que el artículo 35, inciso h) del Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, Reglamento a la Ley General de Aduanas, faculta a la Presidenta Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a éste.

Que el artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/02/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en las dependencias de las Gerencias Regionales Cochabamba, Oruro, La Paz y Oficina Central de la Aduana Nacional, a partir de la publicación de la presente resolución, conforme el detalle descrito en Anexo.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE-01-020-19 de 20/11/2019.

G.G. Alberto A. Pozo P. A.N.
G.G. Christopher A. Olivares M. A.N.B.
G.N.J. M. Jose Rostigo P. A.N.
D.R.H. Carlos A. Calderon S. A.N.
D.A.L. Vania Lisset Cornero M. A.N.
D.A.L. Luis F. Gorriti R. A.N.
G.N.A.F. Norah A. Mendoza S. A.N.

TERCERO.- La presente Resolución será elevada a conocimiento y consideración del Directorio de la Aduana Nacional en el plazo de 48 horas, conforme con lo establecido en el artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Unidad de Servicio a Operadores (USO), quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

G.G. Roberto A. Pozo P. A.N.

G.G. Christopher A. Olivares M. A.N.

G.N.J. Mario José Rodrigo P. A.N.

PE: MDAV
GG: APP
GNJ: MJGPP/VLCM/lfgr
GNAF: NMS/CCS
DRHAC2019-1271
CATEGORÍA 01

D.A.L. Vania Lisset Cordero M. A.N.

G.N.A.F. Norah A. Mendoza S. A.N.

D.A.L. Luis E. Gorritty R. A.N.

D.R.H. Carlos A. Calderon S. A.N.

Marlene D. Ardaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL

ADUANA NACIONAL PRESIDENCIA EJECUTIVA

ADUANA NACIONAL
GERENCIA REGIONAL COCHABAMBA

Horario de trabajo y atención al público.
Vigencia: a partir de la publicación de la resolución hasta el 20/12/2019

Gerencia Regional Cochabamba							
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios			Días Extraordinarios		
		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO	
			DE	A		DE	A
Administración Aduana Interior Cochabamba	Despachos aduaneros	lunes - viernes	08:30	18:30	Sábados	08:30	12:30
	Transitos aduaneros	lunes - viernes	08:30	18:30	Sábados	08:30	12:30
	Aduana Especializada (despachos aduaneros)	lunes - viernes	08:30	18:30	Sábados	08:30	12:30

D.R.H. William H. Vargas Q. A.N.
D.R.H. Carola A. Calderon S. A.N.
D.R.H. Laura Poveda S. A.N.
G.G. Alberto A. Pozo P. A.N.
G.N.A.F. Kizbey B. Valda T. A.N.
G.N.A.F. Norah A. Mendoza S. A.N.

ADUANA NACIONAL
GERENCIA REGIONAL ORURO

Horario de trabajo y atención al público
Vigencia: a partir de la publicación de la resolución hasta el 31/12/2019

Gerencia Regional Oruro							
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios			Días Extraordinarios		
		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO	
			DE	A		DE	A
Administración Aduana Interior Oruro	Oficina	lunes - viernes	08:30	18:30	Sábados	08:30	12:30
	Supervisoria de Procesamiento por Contrabando Contravencional	lunes - viernes	08:30	18:30	Sábados	08:30	12:30
	Aduana Especializada (despachos aduaneros)	lunes - viernes	08:30	18:30	Sábados	08:30	12:30

D.R.H. William H. Vargas Q. A.N.
D.R.H. Carlos A. Calderón S. A.N.
D.R.H. Laura Pereda S. A.N.
G.G. Alberto A. Pozo P. A.N.
G.N.A.F. Kizbey B. Valda T. A.N.
G.N.A.F. Norah A. Mendoza S. A.N.

ADUANA NACIONAL
GERENCIA REGIONAL LA PAZ

Horario de trabajo y atención al público.
Vigencia: a partir de la publicación de la resolución hasta el 31/12/2019

Gerencia Regional La Paz							
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios			Días Extraordinarios		
		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO	
			DE	A		DE	A
Administración Aduana Interior La Paz	Oficina	lunes - viernes	08:30	18:30	Sábados	08:30	12:30
	Aduana Especializada (despachos aduaneros)	lunes - viernes	08:30	18:30	Sábados	08:30	12:30
Administración Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya	-	lunes - viernes	08:30	18:30	Sábados	08:30	12:30

D.R.H. Willan H. Vargas Q. A.N.

G.N.A.F. Kizbey B. Valda T. A.N.

G.N.A.F. Norah A. Mendoza S. A.N.

D.R.H. Laura Ovalde S. A.N.

D.R.H. Carlos A. Calderon S A.N.

G.G. Alvaro A. Pozo P. A.N.

ADUANA NACIONAL
OFICINA CENTRAL

Horario de trabajo y atención al público.

Oficina Central					
REPARTICIÓN	Días Ordinarios				
	DÍAS	MAÑANAS		TARDES	
		DE	A	DE	A
Oficina Central	lunes - viernes	08:30	12:30	14:30	18:30

G.N.A.F. Kizbey B. Valda T. A.N.

D.R.H. William H. Vargas Q. A.N.

G.N.A.F. Norah A. Mendoza A.N

D.R.H. Carola A. Calderon S. A.N.

D.R.H. Laura Poveda S. A.N.

G.G. Roberto A. Pozo P. A.N.